

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/6042-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA**

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE”**

**HITO DE CONTROL N° 3
RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 5 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 19 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/6042-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	37
VII. INFORMACION DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.	37
IX. CONCLUSIÓN	37
X. RECOMENDACIONES	37
APÉNDICES	39



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/6042-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, mediante oficio n.° 073-2024/MDVO-OCI de 16 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 6042-2024-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

9.1. Objetivo general

Determinar si la recepción y almacenamiento de los insumos para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa aplicable vigente, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

9.2. Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la recepción de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Entidad, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

2.2.2 Determinar si el almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Entidad, se efectúa acorde a la normativa aplicable vigente y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3: Recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, y que ha sido ejecutado del 5 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2024, en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, ubicada en prolongación Av. Grau Mz. N Lote. 01 AA.HH. Las Capullanas, en el Distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, en adelante el “Programa” es de carácter social administrado por las Municipalidades, las cuales gestionan la ejecución de las actividades de logística, financieras y operativas en atención a la población beneficiaria. Dicho Programa fue creado a través



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

de la Ley n.º 24059 de 6 de enero de 1985 y reformada con la Ley n.º 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche” de 3 de junio de 2001 y demás modificatorias.

En virtud del párrafo anterior, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en adelante “la Entidad”, mediante Licitación Pública n.º 001-2024-MDVO-CS Primera Convocatoria “Contratación de suministro de productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para el año fiscal 2024, Ítem II: Hojuela de Avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales”, suscribió el Contrato n.º 028-2024-MDVO de 3 de junio de 2024, señalando en su cláusula segunda la Contratación de cien mil quinientos setenta y un (100 571) kilogramos de hojuela de avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales, en adelante “Hojuela de Avena”, por S/ 593 368,90; cuya entrega se realizará en las instalaciones del almacén del Programa, sito en A.H. San Sebastián Mz C2-Lote 28-II Módulo, Distrito Veintiséis de Octubre, Piura, siendo el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuadro n.º 1

Cronograma de entrega del ítem II: Hojuela de avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales

Nº de entrega	Plazo de entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha efectiva de cada entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	No mayor a diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	13/06/2024	06/06/2024	25 142,75 kg.	Saco x 30 bolsas de 1 kg.
Segunda	A los cuarenta y cinco (45) días después de la primera entrega.	21/07/2024	17/07/2024	25 142,75 kg.	Saco x 30 bolsas de 1 kg.
Tercera	A los cuarenta y cinco (45) días después de la segunda entrega.	04/09/2024	Por entregar	25 142,75 kg.	Saco x 30 bolsas de 1 kg.
Cuarta	A los cuarenta y cinco (45) días después de la tercera entrega.	19/10/2024	Por entregar	25 142,75 kg.	Saco x 30 bolsas de 1 kg.
Cantidad total de la entrega				100,571 kilogramos	

Fuente: Cláusula quinta del plazo de ejecución de la prestación del contrato n.º 028-2024-MDVO de 3 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía n.º 120-2024-MDVO-A de 31 de mayo de 2024, se aprobó la contratación directa por situación de desabastecimiento para la adquisición de leche evaporada entera, en adelante “Leche Evaporada” para el Programa, por S/ 696 741,83; en este sentido, se procedió a efectuar la Contratación directa n.º 007-2024-MDVO-OEC, y se suscribió el Contrato n.º 036-2024-MDVO de 2 de julio de 2024 - Contratación de Suministro de bienes “Adquisición leche evaporada entera para el Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre”, en adelante “Contratación Directa” cuyo objeto es la adquisición de ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno (172 461) latas de Leche Evaporada Gloria por 410 gr., que equivale a un total de 70 708 950 gramos, por S/ 696 738,40; siendo el plazo de la ejecución de la prestación de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Cronograma de entrega periódica de Leche Evaporada para el Programa de la Entidad

Nº de entrega	Plazo de entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha efectiva de cada entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	Después de cinco (5) días calendario de firmado el contrato.	07/07/2024	03/07/2024	23 569 650 gr.	Latas x 410 gr.
Segunda	A los treinta (30) días después de la primera entrega.	02/08/2024	02/08/2024	23 569 650 gr.	Latas x 410 gr.
Tercera	A los treinta. (30) días después de la segunda entrega	01/09/2024	Por entregar	23 569 650 gr.	Lata x 410 gr.
Cantidad total				70 708 950 gramos	

Fuente: Cláusula quinta del plazo de ejecución de la prestación del contrato n.º 036-2024-MDVO de 2 de julio de 2024.

Es importante traer a colación, que, debido al desabastecimiento de la Leche Evaporada, el Programa de la Entidad, entregó la remesa de insumos en junio de 2024 para 15 y 20 días de preparación, atendiendo solo a ochenta y cinco (85) comités y cuatro mil ochocientos diez (4 810) beneficiarios de primera prioridad. Del mismo modo, en julio de 2024, se hicieron entrega de insumos para 19, 20, 21, 23, 26 y 27 días de preparación, atendiendo a un total de ciento cuarenta y nueve (149) comités y ocho mil setecientos treinta y cinco (8 735) beneficiarios de primera y segunda prioridad, mientras que en agosto de 2024 se entregó la remesa completa para los treinta y uno (31) días. En consecuencia, en junio y julio de 2024, se afectó la ración alimenticia de los beneficiarios, la cual debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete (7) días de la semana a los niños y niñas, según lo señala la Ley n.º 27470 "Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" y sus modificatorias, es así, que las remesas de los insumos fueron entregados a los comités del Programa de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Remesas de insumos del Programa de la Entidad distribuidas en el periodo junio-agosto de 2024

Periodo de preparación n.º de días	Hojuela de Avena (Kg.)	Leche Evaporada (latas)	Nº Comités	Nº Beneficiarios
Junio	4 220	11 672	85	4 810
15	57	159	2	87
20	4 163	11 513	83	4 723
Julio	9 965	27 594	149	8 735
19	106	295	3	127
20	117	324	3	133
21	139	384	3	150
23	610	1687	10	601
26	4 997	13 834	71	4 363
27	3 996	11 070	59	3 361
Agosto	9 813	27 174	146	7 213
31	9 813	27 174	146	7 213

Elaborado por: la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ HUERTAS Ruth
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Asimismo, se requiere del promedio de insumos mensual, para atender a los beneficiarios del Programa, durante los meses de setiembre a diciembre de 2024, tomando en cuenta que para el cálculo de dicho promedio se ha tomado los meses de julio y agosto de 2024 y que según las entregas realizadas y por recibir de los insumos, cubrirían la atención de los meses restantes del periodo 2024 cuya cantidad se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Promedio de insumos necesarios para atender los meses de setiembre a diciembre de 2024

Periodo de preparación n° de días	Hojuela de Avena (Kg)	Leche Evaporada (Latas)	N° Comitès	N° Beneficiarios
Promedio de atención mensual para la primera y segunda prioridad	9 889	27 384	147,5	7 974
Total cantidad promedio de insumos necesarios de setiembre a diciembre de 2024	39 556	109 536	147,5 c/mes	7 974 c/mes

Elaborado por: la Comisión de Control.

De acuerdo a los cronogramas de entrega de los insumos, se evaluará las actividades en relación a la recepción y almacenamiento de los mismos, en concordancia a la legislación sobre la materia, desde el traslado al local del almacén, revisión de la documentación de recepción, identificación de la ubicación, verificación de las condiciones para su conservación, condiciones sanitarias de almacenamiento, hasta el registro de la trazabilidad de dichos insumos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 3: Recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, y de las visitas de inspección y recopilación de información, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa, las cuales se explican a continuación:

1. TRASLADO, RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE INCUMPLE CON EL PROCESO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS MISMOS, LO CUAL PUEDE AFECTAR LA EFICIENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO, LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Mediante Actas de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.ºs 006 y 008-6042-OCI de 6 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, se constató en el almacén del Programa, el ingreso de la primera y segunda entrega de Hojuela de Avena, según contrato n.º 028-2024-MDVO de 3 de junio de 2024, suscrito por la Entidad con Molinera del Norte EIRL. En ambas entregas se recibió, ochocientos treinta y ocho (838) sacos conteniendo 30 bolsas de 1 kg. de Hojuela de Avena cada uno y tres (3) bolsas de 1 kg. cada una, haciendo un total de veinticinco mil ciento cuarenta y tres (25 143) kilogramos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALTARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Cuadro n.º 5

Primera y Segunda entrega del ítem II: Hojuela de avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales

Nº de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Total Kilogramos
Primera entrega Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.ºs 006-6042-OCI de 6 de junio de 2024.	Sacos x 30 Bolsas de 1 Kg.	838	25 140
	Bolsas x 1 Kg.	3	3
	Total primera entrega en Kg.		25 143
Segunda entrega Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.ºs 008-6042-OCI de 17 de julio de 2024.	Sacos x 30 Bolsas de 1 Kg.	838	25 140
	Bolsas x 1 Kg.	3	3
	Total segunda entrega en Kg.		25 143

Elaborado por: la Comisión de Control.

Asimismo, mediante Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.º 007-6042-OCI de 4 de julio de 2024, se efectuó la verificación del stock de los insumos¹ del Programa, a efecto que el 3 de julio de 2024 se realizó la primera entrega del insumo²: Leche Evaporada entera, según lo establece el contrato n.º 036-2024-MDVO de 2 de julio de 2024, suscrito por la Entidad con Corporación de Distribuciones y Servicios del Norte S.A.C., siendo que a través de guía de remisión n.º T005-00001054, ingresó al almacén del Programa, cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete (57 487) latas de Leche Evaporada Gloria x 410 gr.; es preciso indicar que, en el momento de la visita se llevaba a cabo, la distribución de las remesas de insumos a los representantes de los comités, contabilizando cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho (51 188) latas x 410 gr. de leche y veinte mil ochocientos cuarenta y cinco (21 845) bolsas x 1 kg de Hojuela de Avena, asimismo, se solicitó remitir al Órgano de Control Institucional los documentos de recepción de dicha entrega y actas de entrega de insumos a los comités.

En relación al párrafo anterior, se detalla en el siguiente cuadro la comparación del saldo de los insumos del Programa, tomando en cuenta como saldo inicial el efectuado por la comisión de control, durante el hito n.º 2 de la ejecución del Programa del Vaso de Leche³, adicionando la primera entrega de los insumos y deduciendo la distribución de junio 2024 y de los 4 primeros días de julio de 2024 a las 12.30 hrs, fecha y hora en que se realizó la última verificación de stock de los insumos en el almacén del Programa, por parte de la Comisión de Control.

Cuadro n.º 6

Comparación de saldos de los insumos del Programa después de la primera entrega con la verificación de stock de los mismos al 4 de julio de 2024 a las 12.30 hrs

Detalle	Hojuela de avena (Bolsas x 1 kg.)	Leche (Latas x 410 gr.)
Stock de insumos al 22 de mayo de 2024 ⁴ (A)	2 545	12 662
Primera entrega de insumos (B)	25 143	57 847
Distribución junio 2024 (C)	4 220	11 672

¹ Hojuela de avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales - Brillo de oro y Leche evaporada entera - Gloria.

² La comisión de control no se hizo presente por falta de comunicación de la hora exacta de la recepción de la primera entrega de la Leche Evaporada, por parte de los encargados del Programa del Vaso de leche.

³ Informe de control emitido el 4 de junio de 2024.

⁴ Acta de Visita de Inspección y recopilación de Información n.º 043-6042-OCI, documento que forma parte del Hito de Control n.º 2: Abastecimiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche.



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ HUERTAS Ruth
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Detalle	Hojuela de avena (Bolsas x 1 kg.)	Leche (Latas x 410 gr.)
Distribución al 4 de julio de 2024 (al término del día) (D)	3 996	11 070
Saldo factible de insumos al término del 4 de julio de 2024 (A) + (B) – (C) – (D)	19 472	47 767
Toma de Inventario Comisión de Control al 4 de julio de 2024 a las 12.30 hrs.	21 845	51 188

Elaborado por: la Comisión de Control.

Igualmente, mediante Acta de inspección y recopilación de información n.º 018-6042-OCI de 2 de agosto de 2024, se verificó in situ, la segunda entrega de la Leche Evaporada, en el almacén del Programa, de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Segunda entrega de Leche Evaporada entera

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Total
1	Leche Evaporada entera Gloria	Caja x 48 Latas de 410 gr.	1 197	57 456
2	Leche Evaporada entera Gloria	Lata x 410 gr.	31	31
Subtotal Latas de Leche x 410 gr.				57 487
3	Leche Evaporada entera Gloria, latas adicionales para cubrir x falla o defecto.	Lata x 410 gr.	5	5
Total Latas de Leche x 410 gr.				57 492

Elaborado por: la Comisión de Control.

a) Del Transporte y descarga de la segunda entrega de la Leche Evaporada entera.

De conformidad con el cronograma establecido en el Contrato n.º 036-2024-MDVO de 2 de julio de 2024, la segunda entrega de la Leche Evaporada, se realizó el 2 de agosto de 2024, es decir a los treinta (30) días después de la primera entrega⁵, siendo transportada al almacén del Programa a través del mismo proveedor⁶, según indica la guía de remisión electrónica n.º T005-00001122 de 2 de agosto de 2024, no especificando datos del vehículo ni del conductor; sin embargo, el encargado de almacén del Programa indicó que dicha entrega estaba siendo trasladada por un camión tráiler, que al momento de la verificación in situ, no se hacía presente por tener problemas con el ancho de la calzada que no le permitía el acceso al almacén del Programa, optando por trasladar el producto a vehículos de carga pequeña.

Sin embargo, se pudo constatar que el contenedor de los vehículos de carga pequeña, carecían de limpieza, se desconocía si habían sido desinfectados, ya que el traslado de las cajas de leche del camión tráiler a los vehículos de carga pequeña, se efectuó en otra zona geográfica, además se pudo observar que la leche compartía el espacio con una llanta, incluso latas sueltas que tenían contacto directo con el piso de dicho contenedor, sin considerar que los insumos deben de transportarse previniendo la contaminación cruzada, el transporte someterse a limpieza y desinfección antes de cargar los productos y acondicionar con medios suficientes para protegerlos, según lo detalla el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas⁷, igualmente lo estipula el numeral 11 de las especificaciones técnicas del requerimiento del Capítulo III – Bases de la Contratación Directa de la Leche Evaporada, sobre las condiciones del transporte, todo ello se puede observar en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ HUERTAS Ruth
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



⁵ Recibida el 3 de julio de 2024.

⁶ Corporación de Distribuciones y Servicios del Norte S.A.C.

⁷ Aprobado por Decreto Supremo n.º 007-98-SA de 25 de setiembre de 1998.

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imagen n.º 1
Condiciones de transporte de la segunda entrega de Leche Evaporada del Programa de la Entidad



Fuente: Toma fotográfica de la Comisión de Control de 2 de agosto de 2024.

De la misma manera se pudo evidenciar que al momento de la descarga y colocación de los productos, los estibadores no apilaron convenientemente las cajas de Leche Evaporada en su lugar, subiéndose sobre ellas, sin considerar ningún procedimiento para evitar golpear las latas y que presenten abolladuras, así como, la contaminación de los productos, por transferencia de sustancias ajenas que puedan ser perjudiciales para la salud, asimismo, tal como lo menciona el numeral 11 de las especificaciones técnicas del requerimiento Capítulo III de las bases de la Contratación Directa de la Leche Evaporada, que para el internamiento de los productos es obligación del proveedor que el personal que lo realiza este previamente capacitado, de acuerdo con la normativa sobre la vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, y que la Entidad no exige al momento de la recepción, tal como se evidenció en la visita de inspección, y que se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imagen n.º 2
Descarga y colocación de la Leche Evaporada sin procedimientos de prevención de contaminación en el almacén del Programa de la Entidad



Fuente: Toma fotográfica de la Comisión de Control de 2 de agosto de 2024.

b) De la Recepción y verificación de los insumos.

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁸ establece que la recepción en caso de bienes, la responsabilidad recae sobre el área de almacén y la conformidad de quien se indique en el procedimiento de selección, asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de la Entidad, en adelante “ROF del Programa”, señala que durante la recepción de los insumos, el encargado del almacén central, debe de hacerse presente en el almacén del Programa con las bases administrativas y verificar que se cumpla las condiciones de las entregas de los insumos, de la misma manera el numeral 5.11 de las especificaciones técnicas de la Hojuela de Avena⁹, establece que la recepción del producto estará a cargo del responsable del Almacén del Vaso de Leche.

Así también, el numeral 13 de las especificaciones técnicas del requerimiento del Capítulo III de las bases de la Contratación Directa, sobre la conformidad del bien, establece que la Nutricionista como parte del área usuaria debe verificar las condiciones del transporte del



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

⁸ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018.

⁹ Licitación Pública n.º 001-2024-MDVO-CS Primera Convocatoria “Contratación de suministro de productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para el año fiscal 2024, Ítem II: Hojuela de Avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales”

producto, del personal de estiba del proveedor, integridad, calidad e inocuidad de los mismos y puedan emitir el informe favorable del insumo.

Cabe señalar que, según Actas de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.ºs 006, 008 y 018-6042-OCI de 6 de junio de 2024 (primera entrega de Hojuela de Avena), 17 de julio de 2024 (segunda entrega de Hojuela de Avena) y 2 de agosto de 2024 (segunda entrega de Leche Evaporada), respectivamente, en cada una de ellas no se hizo presente el encargado de almacén central, mientras que la nutricionista del Programa solo se hizo presente durante la segunda entrega de la Hojuela de Avena; no obstante, en todas las entregas estuvo presente el encargado del almacén del Programa, tal cual se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Responsables presentes/ausentes durante la recepción de insumos del Programa de la Entidad.

Entrega/ Responsable	Hojuela de Avena		Leche	
	Presente	Ausente	Presente	Ausente
Primera entrega	06/06/2024	06/06/2024	03/07/2024	03/07/2024
Almacén Central		X	No se le comunicó a la comisión de control la hora de entrega.	
Almacén PVL ¹⁰	X			
Nutricionista		X		
Segunda entrega	17/07/2024	17/07/2024	02/08/2024	02/08/2024
Almacén Central		X		X
Almacén PVL ¹⁰	X		X	
Nutricionista	X			X

Elaborado por: la Comisión de Control.

De la misma forma, las actas de recepción de las entregas de los insumos, no son emitidas luego de que estos insumos sean instalados en el almacén, sino de forma extemporánea, tal como lo señala el encargado de almacén del programa en las Actas de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.ºs 009 y 010-6042-OCI ambas de 17 de julio de 2024, hecho contrario a lo que señala el ROF del Programa, respecto a los procedimientos para el almacenamiento y control de los productos, que indica que el almacenero contabilizará y llenará el acta de recepción, con el número de guía, factura, fecha de recepción, debidamente firmados entre los representantes de la Entidad y el proveedor.

Sin embargo, podemos observar que de las actas de recepción de la Hojuela de Avena y de la Leche Evaporada, han sido suscritas colocando el día y hora en que han sido recibidos dichos insumos, y firmados por el encargado de almacén del Programa, la encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén, la Nutricionista del Programa y representantes de los proveedores¹¹, sin haberse hecho presentes todos los suscritos durante la recepción de cada entrega, situación que se evidencia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ HUERTAS Ruth
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



¹⁰ Programa del Vaso de Leche

¹¹ Molinera del Norte E.I.R.L y Corporación de Distribuciones del Norte S.A.C.

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imágenes n.ºs 3, 4 y 5
Actas de recepción de las entregas de Hojuela de Avena y Leche Evaporada del Programa de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA VASO DE LECHE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, CONTRATO N°028-2024-MDVO, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE (MDVO) PRIMERA ENTREGA - 2024.

En el Distrito Veintiseis de Octubre siendo las 11:30 am del día 06 de JUNIO del año 2024, se reunieron:

- Lic. Nutrición Sofía Carrasco de Gamara, Nutricionista del PVL - MDVO.
- Br. CP. Johnatan Erick Vega Chiniñin Responsable (a) del Almacén del PVL - MDVO.
- Br. Econ. Lizz Katherine Domínguez Chumacero encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.
- Sr. Jorge Ramírez Juárez Representante de la empresa CORPORAÇÃO DE DISTRIBUIÇÕES DO NORTE E.I.R.L, la cual entrega el certificado y documentos obligatorios del producto.

➤ ENTREGA : Se recibió el producto Hojuela de Avena, Quinua, Kiwicha, Canihua, Ajonjolí y Harina de Maca Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales, en el Almacén del PVL - MDVO, ubicado en [...], el día 06 de JUNIO del año 2024, se reunieron:

Lic. Nutrición Sofía Carrasco de Gamara, Nutricionista del PVL - MDVO.

Br. CP. Johnatan Erick Vega Chiniñin Responsable (a) del Almacén del PVL - MDVO.

Br. Econ. Lizz Katherine Domínguez Chumacero encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.

LOTE N°	CODIGO	FECHA DE PROD.	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD
01	LOTE 01	N°E017-0000148	18 MAYO 2024	18 MAYO 2025
02	LOTE 02	N°E017-0000150	18 MAYO 2024	18 MAYO 2025
03	LOTE 03	N°E017-0000151	18 MAYO 2024	18 MAYO 2025
TOTAL:				25.142.75 Kg.

Determinándose que el producto recibido cumple con las cantidades de:

PRODUCTO	FACTURA ELECTRÓNICA	CANTIDAD
HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	E001 - 860	25.142.75 Kg.

Realizadas las verificaciones y Especificaciones Técnicas correspondientes, se procedió a levantar la presente acta y para mayor conformidad se firma la presente.

[Firmas y sellos]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA VASO DE LECHE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, CONTRATO N°028-2024-MDVO, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE (MDVO) SEGUNDA ENTREGA - 2024.

En el Distrito Veintiseis de Octubre siendo las 09:30 am del día 17 de JULIO del año 2024, se reunieron:

- Lic. Nutrición Sofía Carrasco de Gamara, Nutricionista del PVL - MDVO.
- Br. CP. Johnatan Erick Vega Chiniñin Responsable (a) del Almacén del PVL - MDVO.
- Br. Econ. Lizz Katherine Domínguez Chumacero encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.
- Sr. Jorge Ramírez Juárez Representante de la empresa CORPORAÇÃO DE DISTRIBUIÇÕES DO NORTE E.I.R.L, la cual entrega el certificado y documentos obligatorios del producto.

➤ ENTREGA : Se recibió el producto Hojuela de Avena, Quinua, Kiwicha, Canihua, Ajonjolí y Harina de Maca Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales, en el Almacén del PVL - MDVO, ubicado en [...], el día 17 de JULIO del año 2024, se reunieron:

Lic. Nutrición Sofía Carrasco de Gamara, Nutricionista del PVL - MDVO.

Br. CP. Johnatan Erick Vega Chiniñin Responsable (a) del Almacén del PVL - MDVO.

Br. Econ. Lizz Katherine Domínguez Chumacero encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.

LOTE N°	CODIGO	FECHA DE PROD.	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD
01	LOTE 01	N°E017-0000148	18 MAYO 2024	18 MAYO 2025
02	LOTE 02	N°E017-0000150	18 MAYO 2024	18 MAYO 2025
03	LOTE 03	N°E017-0000151	18 MAYO 2024	18 MAYO 2025
TOTAL:				25.142.75 Kg.

Determinándose que el producto recibido cumple con las cantidades de:

PRODUCTO	FACTURA ELECTRÓNICA	CANTIDAD
HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	E001 - 874	25.142.75 Kg.

Realizadas las verificaciones y Especificaciones Técnicas correspondientes, se procedió a levantar la presente acta y para mayor conformidad se firma la presente.

[Firmas y sellos]

3. Primera entrega Hojuela de Avena

4. Segunda entrega Hojuela de Avena

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA VASO DE LECHE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, CONTRATO N°036-2024-MDVO, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2024-MDVO-DEC, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE (MDVO) PRIMERA ENTREGA - 2024.

En el Distrito Veintiseis de Octubre siendo las 11:30 am del día 03 de JULIO del año 2024, se reunieron:

- Lic. Nutrición Sofía Carrasco de Gamara, Nutricionista del PVL - MDVO.
- Br. Johnatan Erick Vega Chiniñin Encargado de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.
- Br. Econ. Lizz Katherine Domínguez Chumacero encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.
- Representante de la empresa de CORPORACIÓN DE DISTRIBUIÇÕES DO NORTE E.I.R.L, la cual entrega el certificado y documentos obligatorios del producto.

➤ CONTRATO : CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2024-MDVO-DEC, N°036-2024-MDVO.

Se reunieron en la fecha y hora antes mencionada, en el Almacén ubicado en Mz. C2 Lote 22 II Módulo del AA.HH. San Sebastián.

Donde se verificó el siguiente producto:

LOTE N°	CODIGO	FECHA DE PROD.	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD
158	PS.1158	04 DE JUNIO 2024	04 DE MARZO 2025	
153	PS.1153	11 DE JUNIO 2024	11 DE MARZO 2025	
GUÍA DE REMISIÓN N°T005-000001054				FECHA DE INGRESO 03 DE JULIO 2024
SUBTOTAL:				57,487 LATAS

Determinándose que el producto recibido cumple con las cantidades de:

PRODUCTO	GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE	CANTIDAD
LECHE EVAPORADA ENTERA MARCA GLORIA X 410 gr.	N°T005-00001054	57,487 LATAS

Realizadas las verificaciones y la descarga correspondiente, se procedió a levantar la presente acta y para mayor conformidad se firma la presente en señal de conformidad a la Cantidad Recepcionada.

[Firmas y sellos]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA VASO DE LECHE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, CONTRATO N°036-2024-MDVO, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2024-MDVO-DEC, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE (MDVO) PRIMERA ENTREGA - 2024.

En el Distrito Veintiseis de Octubre siendo las 11:30 am del día 03 de JULIO del año 2024, se reunieron:

- Lic. Nutrición Sofía Carrasco de Gamara, Nutricionista del PVL - MDVO.
- Br. Johnatan Erick Vega Chiniñin Encargado de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.
- Br. Econ. Lizz Katherine Domínguez Chumacero encargada de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén de la MDVO.
- Representante de la empresa de CORPORACIÓN DE DISTRIBUIÇÕES DO NORTE E.I.R.L, la cual entrega el certificado y documentos obligatorios del producto.

➤ CONTRATO : CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2024-MDVO-DEC, N°036-2024-MDVO.

Se reunieron en la fecha y hora antes mencionada, en el Almacén ubicado en Mz. C2 Lote 22 II Módulo del AA.HH. San Sebastián.

Donde se verificó el siguiente producto:

LOTE N°	CODIGO	FECHA DE PROD.	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD
158	PS.1158	04 DE JUNIO 2024	04 DE MARZO 2025	
153	PS.1153	11 DE JUNIO 2024	11 DE MARZO 2025	
GUÍA DE REMISIÓN N°T005-000001054				FECHA DE INGRESO 03 DE JULIO 2024
SUBTOTAL:				57,487 LATAS

Determinándose que el producto recibido cumple con las cantidades de:

PRODUCTO	GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE	CANTIDAD
LECHE EVAPORADA ENTERA MARCA GLORIA X 410 gr.	N°T005-00001054	57,487 LATAS

Realizadas las verificaciones y la descarga correspondiente, se procedió a levantar la presente acta y para mayor conformidad se firma la presente en señal de conformidad a la Cantidad Recepcionada.

[Firmas y sellos]

5. Primera entrega de Leche Evaporada.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Fuente: Actas de recepción y verificación de Hojuela de Avena y Leche Evaporada n.º 006, 007 y 008-6042-OCI de 6 de junio de 2024, 3 de julio de 2024 y 17 de julio de 2024, respectivamente, respecto de la primera y segunda entrega de los insumos del Programa del Vaso de Leche.

Es de indicar que a la fecha, la Entidad no cuenta con la emisión del acta de recepción y verificación de Leche Evaporada, del contrato n.º 036-2024-MDVO de 2 de julio de 2024, para el Programa Vaso de Leche de la Entidad, en relación a la segunda entrega efectuada el 2 de agosto de 2024, según lo señala en el Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.º 019-6042-OCI de 12 de agosto de 2024, el asistente administrativo de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacén, indicando que a la fecha no cuentan con jefatura en la oficina para poder regularizar el mencionado documento, por ende de forma documentaria aún no se ha culminado con la recepción de la segunda entrega de Leche Evaporada, la misma que termina con la suscripción del documento en el que consta dicha recepción, incumpliendo lo señalado en el numeral 25.4 del artículo 25º de la fase de recepción de la Directiva n.º 004-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021 y modificatorias, en adelante "Directiva de Bienes Muebles".

Por otro lado, las bases de Contratación Directa de la Leche Evaporada, el numeral 9 de las especificaciones técnicas del requerimiento del Capítulo III, señala la forma de entrega, siendo que el proveedor debe de presentar la siguiente documentación:

"[...]"

- *GUÍA DE REMISIÓN del producto firmados por el proveedor, en original y copia.*
- *02 copias de FACTURA*
- *Copia de CONTRATO*
- *02 fotocopias de la ORDEN DE COMPRA*

"[...]"

No obstante, el proveedor omitió presentar los siguientes documentos: dos (2) copias de factura y dos (2) copias de la orden de compra y tratándose de reglas formuladas por la entidad, para la Contratación Directa, estas deben de cumplirse de forma íntegra durante la ejecución contractual por parte del Proveedor y que al momento de la recepción no fueron observados por el responsable del almacén del Programa.

Asimismo, en todas las entregas, el proveedor presentó sus documentos de recepción, incluidos los certificados solicitados como requisitos para la entrega de los insumos, pero no se realizó lo que hace mención el artículo 51 º del ROF del Programa, en cuanto a: Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada entrega, muestra representativa de evaluación del peso y revisión de los insumos defectuosos.

La muestra representativa es equivalente al 1% del total de las entregas de los insumos y comprobar el peso neto y bruto de los mismos, en el caso de la Hojuela de Avena, el encargado de almacén del Programa pesó un (1) saco que contiene treinta (30) bolsas de 1 kg, teniendo en cuenta que cada entrega equivale a ochocientos treinta y ocho (838) sacos por 30 bolsas de 1 kg y 3 bolsas de 1 kg, haciendo un total de 25 143 kg., correspondería muestrear aproximadamente 251 kg y no treinta (30) kg.

Asimismo, en el caso de la leche, cada entrega es equivalente a cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete (57 487) latas, por lo tanto, corresponde una muestra representativa aproximadamente de quinientos setenta y cinco (575) latas o en su defecto 12 cajas x 48 latas, para comprobar el respectivo peso; sin embargo, no se efectuó el muestro



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SالدARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

correspondiente, dichos cálculos de la muestra representativa se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Muestra representativa equivalente al 1% del total de la entrega de insumos.

Insumo	Cantidad por entrega	Muestra (1%)
Hojuela de Avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales	25 143 kg.	251 kg. aprox.
Leche evaporada entera	57 487 latas	575 latas aprox.

Elaborado por: la Comisión de Control.

Los hechos expuestos estarían afectando la fase de la verificación y control de calidad de la gestión de almacenamiento y distribución de los bienes muebles de la Entidad, de acuerdo a la Directiva de Bienes Muebles, donde se debe de revisar que se cumplan con las características y cantidades señaladas en los documentos de recepción, así como, el empaque, el embalaje, el lote, fecha de vencimiento, y realizar el respectivo control de calidad mediante el muestreo por parte del área usuaria, de allí la importancia de la presencia del encargado de almacén central y de la nutricionista del Programa.

c) Del registro de los insumos del Programa

Mediante consulta al Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, se puede comprobar que del 1 de junio de 2024 al 12 de agosto de 2024, se registró la primera¹² y segunda¹³ entrega de la Hojuela de Avena, así como el ingreso de la primera entrega de Leche Evaporada realizada el 3 de julio de 2024, anotadas en sus respectivas notas de entrada al Almacén - NEAS - Otros n.ºs 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (Véase imagen n.º 6). No obstante, la segunda entrega de Leche Evaporada recibida el 2 de agosto de 2024, cuya NEA a la fecha no ha sido registrada, contraviniendo lo que indica el literal b) del numeral 32.2 del artículo 32º de la Directiva de Bienes Muebles, respecto al registro de las actividades vinculadas al ingreso de las operaciones, al sistema informático de la Entidad para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



¹² Con fecha de recepción de 6 de junio de 2024.

¹³ Con fecha de recepción de 17 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imagen n.º 6
Registro de Notas de entrada al almacén de las entregas de la Hojuela de Avena y de Leche
Evaporada en el SIGA¹⁴

Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logística

Versión 24.01.01.MCMN

Fecha : 13/08/2024

Hora : 08:41

Página : 1 de 1

REPORTE DETALLADO DE ENTRADAS AL ALMACÉN

Desde : 01/06/2024 Hasta : 12/08/2024

UNIDAD EJECUTORA : 015 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301849

Tipo Presupuesto : Presupuesto Inst.

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cuenta	Unidad de Uso	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
001004	SUB ALMACEN - PVL							528.930,62
NEA - OTROS								528.930,62
Nro. NEA : EG07-00135								296.684,46
Correlativo : 3		Fecha : 06/06/2024		Entregado por : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L				73.986,00
090600030892 HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES								
		CONTRT N°028-2024		1303.010101	KLG	12.540,00	5,900000	73.986,00
Correlativo : 4		Fecha : 06/06/2024		Entregado por : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L				74.356,23
090600030892 HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES								
		CONTRT N°028-2024		1303.010101	KLG	12.602,75	5,900000	74.356,23
Correlativo : 6		Fecha : 17/07/2024		Entregado por : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L				58.941,00
090600030892 HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES								
		CONTRT N°028-2024		1303.010101	KLG	9.990,00	5,900000	58.941,00
Correlativo : 7		Fecha : 17/07/2024		Entregado por : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L				58.941,00
090600030892 HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES								
		CONTRT N°028-2024		1303.010101	KLG	9.990,00	5,900000	58.941,00
Correlativo : 8		Fecha : 17/07/2024		Entregado por : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L				30.460,23
090600030892 HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES								
		CONTRT N°028-2024		1303.010101	KLG	5.162,75	5,900000	30.460,23
Nro. NEA : T005-01054								232.246,16
Correlativo : 5		Fecha : 03/07/2024		Entregado por : CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIO				232.246,16
095400050043 LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.								
		CONTRT N°036-2024		1303.010101	UNIDAD	57.487,00	4,039977	232.246,16
Total General								528.930,62

Fuente: Sistema Integrado de Gestión administrativa de la Entidad, consulta de 1 de junio de 2024 al 12 de agosto de 2024.

Por otra parte, durante la visita de inspección, se pudo comprobar que los insumos del almacén del Programa de la Entidad, no cuentan con tarjetas de control visible (Véase imagen n.ºs 7 y 8), tal como lo establece la Directiva de Bienes Muebles, debiendo utilizar el formato del anexo n.º 8 de la mencionada Directiva (Véase imagen n.º 9) y a la falta del mismo impida determinar la trazabilidad y control de stock de los insumos.

Igualmente, el ROF del Programa de la Entidad especifica en su artículo 52° en el literal g) que se llevará un Kardex físico al día, de los ingresos, salidas y saldos. Al igual el de realizar un inventario al 30 de junio y otro, al cierre de fin de año, reportándolo a la Oficina de Desarrollo Social y luego su elevación la Oficina de Administración; sin embargo, según Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.º 009-6042-OCI de 17 de julio de 2024, el encargado de almacén indica que no se han efectuado los referidos inventarios, pero remite los saldos de los insumos después de cada remesa entregada a los comités del Programa, tanto a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales y al Almacén Central y no en las fechas que indica el referido Reglamento.



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ HUERTAS Ruth
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



¹⁴ Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imágenes n.ºs 7 y 8
Insumos del almacén del Programa de la Entidad sin tarjeta de control visible.



Fuente: Tomas fotográficas durante las visitas de inspección del 6 de junio de 2024, 4 y 17 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024.

Imagen n.º 9
Formato de Registro de Control Visible

[illegible]

Fuente: Anexo n.º 8 de la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y modificatorias, aprobado con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Adicional a lo señalado en los párrafos precedentes, las remesas de los insumos son entregados a los comités base del Programa, la última semana de cada mes, según programación establecida por los encargados de dicho Programa, en consecuencia, estas remesas representan las salidas de almacén, debiendo de elaborar la correspondiente PECOSA – Pedido Comprobante de Salida, que según consulta el SIGA de la Entidad se puede comprobar que no se ha realizado la anotación de la PECOSA, correspondiente a los despachos de las remesas entregadas en julio y agosto de 2024, disconforme con lo que establece el literal d) del numeral 32.2 del artículo 32° del registro de los movimientos de los bienes muebles, esta situación se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10

Relación de PECOSAS de insumos del Programa del Vaso de Leche de Junio a agosto de 2024

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.01.01.MCMN

Fecha : 13/08/2024
Hora : 10:20
Página : 1 de 1

RELACION DETALLADA DE PECOSAS

Año 2024
(Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 015 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301840

Tipo Presupuesto : Presupuesto Inst.

Desde 01/06/2024 Hasta 12/08/2024

ARTICULOS SOLICITADOS					ORDEN DE DESPACHO					CTA	CLASIF.
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	VALOR					
						P.U.	TOTAL				
ALMACEN : 001004	SUB ALMACEN : PVL										
PECOSA N° : 000526 PECOSA					FECHA : 27/06/2024		CENTRO DE COSTO : SUBGERENCIA DE PROGRAMAS Y SEF		META : 0087 TAREA : APOYO SOCIAL		
095400005043	11.672.0000	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD						1303.010101	2.2.2.3.1.1	
0909000030787	2.512.2500	HOJUELA PRECOOCIDA DE AVENA PVL		GLORIA	11.672.0000	4,0500001	47.271,61		1303.010101	2.2.2.3.1.1	
0909000030892	1.707.7500	HOJUELA DE AVENA QUINUA KIRIVICHA CAN			2.512.2500	7,1000000	17.836,97		1303.010101	2.2.2.3.1.1	
FECHA : 27/06/2024					CENTRO DE COSTO : SUBGERENCIA DE PROGRAMAS Y SEF		FECHA : 27/06/2024				
		LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g			1.707.7500	5,9000000	10.075,73				
						Total	75.184,31				
						Total	75.184,31				

Fuente: Consulta de la relación detallada de Pecosa en el SIGA de la Entidad del 1 de junio de 2024 al 12 de agosto de 2024.

Es de indicar que también la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”¹⁵, en adelante “Norma Sanitaria”, en el literal g) del numeral 6.5 estipula que los almacenes de productos terminados deben estar debidamente registrados, desde que se reciben, almacenan y se distribuyen, así como, el lugar de origen para localizarlos en caso de su retiro por alertas sanitarias, eventos epidemiológicos, prevención de peligros u otros.

Los hechos descritos no son concordantes con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificatorias.**

“[...]

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen [...], por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, [...], de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas

¹⁵ Aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente Ley.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

[...]

- **Decreto Supremo n.º 007-98-SA “Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” de 25 de setiembre de 1998.**

[...]

CAPITULO II

Del transporte

Artículo 75. Condiciones del transporte

Los alimentos [...], deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios, [...], deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.
- b) Los compartimentos, receptáculos, tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos o bebidas, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios.

[...]

Artículo 76. Limpieza y desinfección de vehículos

Todo compartimento, receptáculo, plataforma, tolva, cámara o contenedor que se utilice para el transporte de productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se utilicen en su fabricación o elaboración, deberá someterse a limpieza y desinfección, así como desodorización, si fuera necesario, inmediatamente antes de proceder a la carga del producto.

Artículo 77. Carga, estiba y descarga

Los procedimientos de carga, estiba y descarga deberán evitar la contaminación cruzada de los productos.

[...]

- **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobado con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021, y modificatorias.**

[...]



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Subcapítulo I**Fase de recepción****Artículo 24.- Actuaciones preliminares a la recepción de bienes muebles**

Comprende la programación de recursos materiales, mano de obra, equipos y otros insumos necesarios para lograr una eficiente recepción. Esto se programa en función al volumen, peso, cantidad, condiciones especiales de conservación y otras características de los bienes muebles a recibir.

Artículo 25.- Recepción de bienes muebles

[...]

25.3. Las recepciones diferentes a la realizada mediante la guía de internamiento, se efectúan considerando los siguientes aspectos:

[...]

h) Para los bienes muebles que ingresan por otras causales diferentes a las mencionadas en los literales anteriores, se tiene en cuenta la NEA otros. El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.

25.4. La recepción culmina con la suscripción del documento en el que consta la recepción y verificación, y de la guía de remisión, previa presentación del informe favorable de las pruebas de calidad, cuando corresponda. En el caso de entregas periódicas de bienes muebles, el documento en el que consta la recepción y verificación se emite por la cantidad total del entregable establecido en el cronograma de entrega, según lo previsto en el requerimiento.

Subcapítulo II**Fase de verificación y control de calidad****Artículo 26.- Verificación y control de calidad**

26.1. Esta fase comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan con las características señaladas en los documentos que sustentan su ingreso.

26.2. La verificación es la actividad que se realiza en el almacén para comprobar que las cantidades recibidas son iguales a las que se consignan en la documentación para la recepción, según lo establecido en el artículo anterior. Asimismo, permite verificar el estado del empaque, el embalaje, así como el número de lote y la fecha de vencimiento, entre otros.

26.3. El control de calidad forma parte de las acciones o actividades que realiza el área usuaria [...], para validar que las características y propiedades de los bienes muebles recibidos estén de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. En estos casos, una vez verificados los bienes muebles, se comunica al área usuaria a fin que ésta realice o coordine el control de calidad correspondiente. El resultado del control de calidad forma parte del documento en el que consta la recepción y verificación.

[...]

26.9. [...]. En el caso de entregas periódicas de bienes muebles, el documento en el que consta la recepción y verificación se emite por la cantidad total del entregable establecido en el cronograma de entrega, según lo previsto en el requerimiento.

Subcapítulo IV**Fase de registro****Artículo 32.- Registro**

Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

32.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas al ingreso de la información en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución con el que se cuente en el almacén o cualquier otro medio físico que permita el registro de los movimientos de los bienes muebles, que permitan realizar la trazabilidad y control de stock.

32.2. Esta fase es transversal a las demás fases de almacenamiento y distribución, y considera los siguientes aspectos:

[...]

b) Para aquellos bienes muebles que proceden de otros conceptos distintos a la compra, se elabora la correspondiente NEA, teniendo en cuenta los documentos que sustentan el ingreso al almacén.

c) Ubicados los bienes muebles en las zonas de almacenaje se procede a consignar su ingreso en el registro de control visible.

d) Para aquellos bienes muebles que son despachados, se elabora la correspondiente PECOSA o PPA y guía de remisión, teniendo en cuenta el pedido de atención de almacén. Asimismo, se registra la confirmación de entrega de los bienes muebles en el punto de destino.

[...]

- **Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito de Veintiseis de Octubre, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 011-2015-MDVO-A de 12 de mayo de 2015 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 51º.- Conformidad del Insumo

[...]

b) *Recepción y verificación de los insumos: El encargado del almacén central debe constituirse en el almacén del programa, con las bases administrativas y el contrato, para verificar las condiciones de entrega de los insumos, la forma de presentación y calidad del envase y empaque, que debe coincidir con lo indicado en las bases. Además, deberá tener copia de la orden de compra para que compruebe, a través de la guía de remisión si ambas cantidades son iguales, luego elegirá una muestra representativa equivalente al 1% del total de la mercadería, para comprobar el peso neto y bruto. De ser conforme los recibirá. Así mismo se debe establecer que los insumos por reposición, por llegar defectuosos, no deben exceder al 1% del total del lote a recibir, caso contrario se tendrá por no recibido y la mercadería será devuelta, cumpliendo estrictamente el contrato.*

Artículo 52º.- Procedimiento para el almacenamiento y control de los productos.

[...]

d) *Para la recepción del insumo el responsable de almacén deberá considerar los siguientes criterios.*

[...]

- *Recibir las guías de remisión del proveedor, teniendo en cuenta que los insumos presenten un estado físico adecuado, buena hermeticidad de los envases, olor característico, cantidad y peso exactos. Adicional debe pedir certificación de calidad del lote que recibe.*

e) *El almacenero una vez instalado los insumos adecuadamente en el almacén contabilizará y llenará un acta de recepción, indicando el Nº de guía, factura, fecha de recepción, firmando a continuación el almacenero y el representante del proveedor.*

[...]

g) *El almacenero llevará el Kardex físico de los insumos al día, registrando cada insumo, indicando fecha Nº de guía y la cantidad. Asimismo, el registro de salida de los insumos*



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

aplicando las técnicas PEPS (primero en entrar, primero en salir), registrando la hoja de distribución semanal (HR), la cantidad y el saldo si hubiera.

- h) El responsable del almacén realizará además un inventario al 30 de junio y otro, al cierre de fin de año, reportándolo a la oficina de Desarrollo Social para su elevación a la Oficina de Administración.

[...]

- **Bases de Contratación Directa para la contratación de suministro de bienes para el programa de Vaso de Leche, Contratación Directa n.º 007-2024-MDVO-OEC “Contratación de suministro de bienes Adquisición leche evaporada entera para el Programa Vaso de Leche del distrito Veintiséis de Octubre, publicado en el SEACE el 27 de junio de 2024.**

[...]

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1. Especificaciones Técnicas

[...]

9.FORMA DE ENTREGA

Los productos se entregarán en el Almacén del Programa Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con la participación del responsable del Almacén Central, presentando la siguiente documentación:

- GUÍA DE REMISIÓN del producto firmadas por el proveedor, en original y copia.
- 02 copias de FACTURA
- Copia del CONTRATO
- 02 fotocopias de la ORDEN DE COMPRA

[...]

11.TRANSPORTE

- Para el internamiento de los productos es obligación del Proveedor que el medio de transporte a utilizar este previamente acondicionado y desinfectado en cumplimiento al Reglamento sobre vigilancia y control de sanitario de alimentos y bebidas TITULO V, CAPITULO II, ARTICULO 75,76,77 CONDICIONES DE TRANSPORTE. DEL DS 007-97-SA.

- Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo de Alimentos y debidamente acondicionado para tal fin. El Producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

- Para el internamiento de los productos es obligación del Proveedor que el Personal a utilizar este previamente capacitado, Al Reglamento sobre vigilancia y control de sanitario de alimentos y bebidas TITULO VI, CAPITULO III, ARTICULO 84,85 DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL DS 007-98 SA.

[...]

13.CONFORMIDAD DEL BIEN



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

EL INFORME FAVORABLE del suministro será emitida por el área Usuaría quienes verificarán

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada lote a entregar, el cumplimiento de la Documentación obligatoria, el cumplimiento de las certificaciones complementaria, el periodo de Vida útil del producto entregables contabilizados a partir de la entrega del producto en los almacenes de la Entidad, las condiciones del transporte del proveedor, condiciones del personal de estiba del proveedor, integridad, calidad e inocuidad del producto, verificada por la Nutricionista del Área Usuaría.
- La cantidad y condiciones físicas externas del producto se verificará durante la entrega del producto en las instalaciones de la entidad y se acreditará con copia de Factura, guía de remisión y contrato (claras y legibles), la factura deberá consignar los datos del lote(s), fecha de vencimiento y cantidad; esta información deberá ser corroborada por el encargado de Almacén.
- Toda la información será alcanzada en un file por el proveedor antes de la recepción del producto en forma completa para el área usuaria emita la conformidad con el documento de la Nutricionista y encargado de Almacén.

[...]"

- **NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.**

"[...]"

6.5.REGISTROS DE CONTROL O VERIFICACIÓN

Los almacenes de productos terminados destinados al consumo final, según corresponda, llevarán registros por lo menos de:

[...]"

g) La información que facilite la rastreabilidad de los productos.

Para efectos de la rastreabilidad, todo establecimiento de almacenamiento debe contar con información debidamente registrada, que permita la identificación de los alimentos que se reciben, almacenan y distribuyen en el mercado, el lugar de origen o procedencia y, toda vez que sea posible, la localización precisa en el mercado, que facilite su retiro ante situaciones de alerta sanitaria, eventos epidemiológicos, prevención de peligros u otros. Dicha información estará disponible a requerimiento de la autoridad competente.

Para el caso de almacenes de productos terminados destinados al consumo final que se encuentran dentro de los establecimientos de fabricación, se darán por válidos los registros de verificación o control que aplica la fábrica referidos a dichos almacenes.

[...]"

De la situación descrita, la Entidad realiza la fase de la recepción de los insumos del Programa, desde la carga, estiba y descarga, así como su registro, sin las condiciones de entrega lo que afecta la eficiencia de la ejecución contractual, rastreabilidad, calidad y protección de los insumos, vulnerando el resultado y el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche.

- 2. ALMACÉN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS Y CARECE DE PROCEDIMIENTOS SANITARIOS, PARA EL CORRECTO Y SALUDABLE INTERNAMIENTO DE LOS INSUMOS, EXPONIÉNDOLOS A AGENTES CONTAMINANTES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



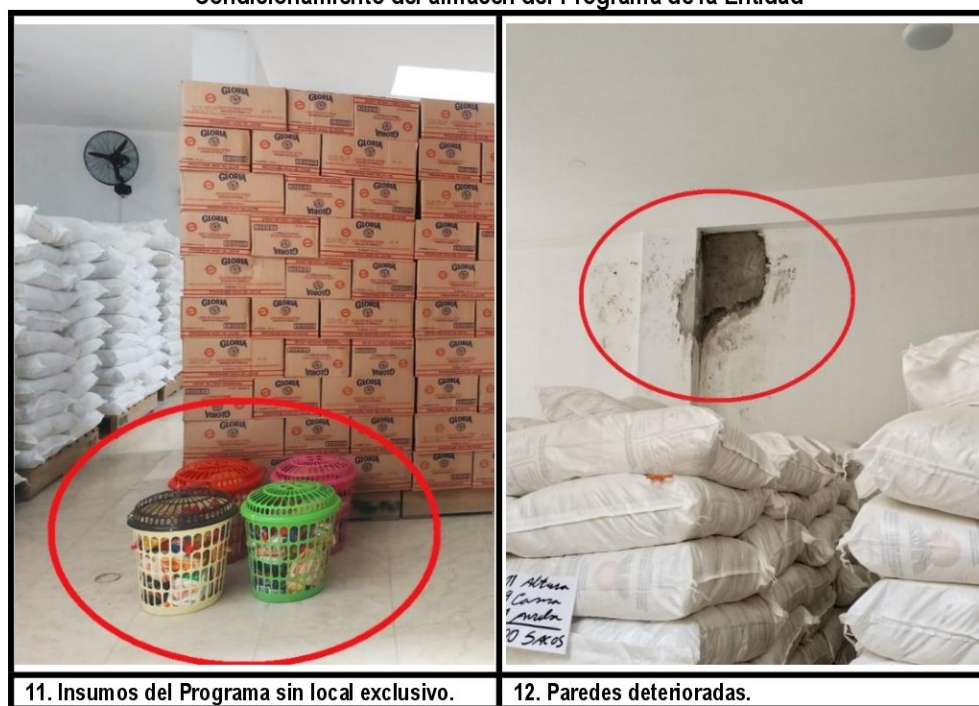
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

El almacenamiento y conservación de los insumos del Programa de la Entidad es importante para la seguridad alimentaria de los mismos, siendo este un programa social de alimentación saludable, para el cual se debe de cautelar un debido proceso de almacenamiento y garantizar la seguridad e inocuidad de los insumos, previniendo con ello la contaminación por bacterias, virus, hongos y otros organismos que puedan afectar la salud de la población beneficiaria, además de preservar la calidad de los alimentos.

a) De la infraestructura y condicionamiento de almacenamiento.

Mediante Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.º 010-6042- OCI de 17 de julio de 2024, se evidenció que el local del Programa no cuenta con un ambiente exclusivo para los insumos, ya que viene compartiendo el espacio con canastas de víveres. De otra parte, se observa que dicho ambiente cuenta con paredes que necesitan ser resanadas, el piso presenta fisuras, las ventanas externas se encuentran abiertas y sin protección, conllevando al fácil acceso de todo tipo de animales y agentes externos como tierra, polvo y basura, faltando a lo estipulado en el ROF del Programa, Norma Sanitaria y Directiva de Bienes Muebles, lo cual se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 11, 12, 13 y 14
Condicionamiento del almacén del Programa de la Entidad



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas realizadas en las visitas de inspección y recopilación de información por la Comisión de Control.

Por otra parte, el almacén posee un extintor con fecha de vencimiento de abril de 2025, el cual se encuentra en el piso y no ha sido asegurado conforme a lo que señala la Norma Técnica Peruana de los Extintores Portátiles.

Además de ello, es de indicar que, en el momento de las verificaciones de las entregas de los insumos se observó que éstos, son apilados en rumas junto al espacio donde se ubica el extintor, obstruyendo el acceso al mismo en caso de incendio, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imagen n.º 15
Extintor del almacén del Programa sin aplicar la norma técnica
peruana de los extintores portátiles.



Fuente: Toma fotográfica de las visitas de inspección realizadas al almacén del Programa, efectuada por la Comisión de Control

b) De las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los insumos.

La aplicación de los Principios Generales de Higiene – PGH, que comprende tanto el Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA, siendo éste el que coadyuva a minimizar los riesgos de contaminación cruzada, describiendo los procedimientos de ingreso y salida de los insumos, como el Programa de Higiene y Saneamiento – PHS, conteniendo los procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones y medios de almacenamiento, prevención y control de insectos, roedores, entre otros. Sin embargo, la entidad carece de dichos programas, siendo estos necesarios para el condicionamiento del almacenamiento de los insumos y asegurar la calidad e inocuidad de los mismos.

Mediante Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.º 010-6042-OCI de 17 de julio de 2024, se constató in situ, que cuenta con certificados de desinfección, desinsectación y desratización¹⁶, así como el certificado de garantía, recarga y operatividad



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



¹⁶ Fecha de vencimiento 3 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

del extintor¹⁷, que la subgerente de Programas y Servicios Sociales remitió con el informe n.º 0316-2024-GDS-SGPPSS-PVL-MDVO/SGCR de 25 de julio de 2024¹⁸.

En el mismo informe se señala que no cuentan con certificado de fumigación, al que hace mención el ROF del Programa, manifestando además que, la fumigación la realiza el área de Control Sanitaria de la Entidad; sin embargo, mediante informe n.º 841-2024-GDE-SGCyVS-MDVO/JMYC de 2 de agosto de 2024, suscrito por la subgerente de Control y Vigilancia Sanitaria, indica que no ha realizado ninguna fumigación al almacén del área administrativa del Programa durante el 2024, porque no es su función ya que le corresponde al encargado del almacén del Programa haber realizado la gestión para la contratación de dicho servicio.

Del mismo modo, se debe de indicar que la disposición de los insumos en el almacén del Programa está organizado y agrupado en parihuelas, para los cual se efectuó la medición de los espacios libres en que deben de ser colocados dichos insumos, de acuerdo al literal b) del numeral 6.1.2. de la Norma Sanitaria, datos especificados en el Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.º 017-6042-OCI de 30 de julio de 2024, registrando las siguientes medidas:

Cuadro n.º 10
Medidas de espacios libres de la estiba de los insumos del Programa de la Entidad

Estiba establecida	Medidas encontradas entre espacios	Comentario
Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional.	19 cm	No cumple
Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m	92 cm (cumple con el espacio libre)	Si cumple
Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0,50 m.	25, 30, 39, 40, 43, 48.5, cm ¹⁹	No cumple
Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m.	No existe espacio entre rumas.	No cumple
Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50 m.	36, 40, 46, 49 cm	No cumple

Fuente: literal b) del numeral 6.1.2. de la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

Elaborado por: la Comisión de Control.

Del cuadro anterior se puede denotar, que el almacén del Programa, no cuenta con espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, limpieza e inspección de los insumos, con excepción del espacio libre al techo, que mide 92 cm, cumpliendo con el espacio mínimo de 0,50 m., según se puede apreciar en el cuadro n.º 10. El resto de espacios no se adhiere a lo establecido en la citada Norma Sanitaria, mostrándose los resultados en las imágenes detalladas a continuación:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



¹⁷ Fecha de vencimiento 25 de abril de 2025.

¹⁸ Mediante oficio n.º 043-2024-GDS-SGPPSS-MDVO/SGCR, de 30 de julio de 2024

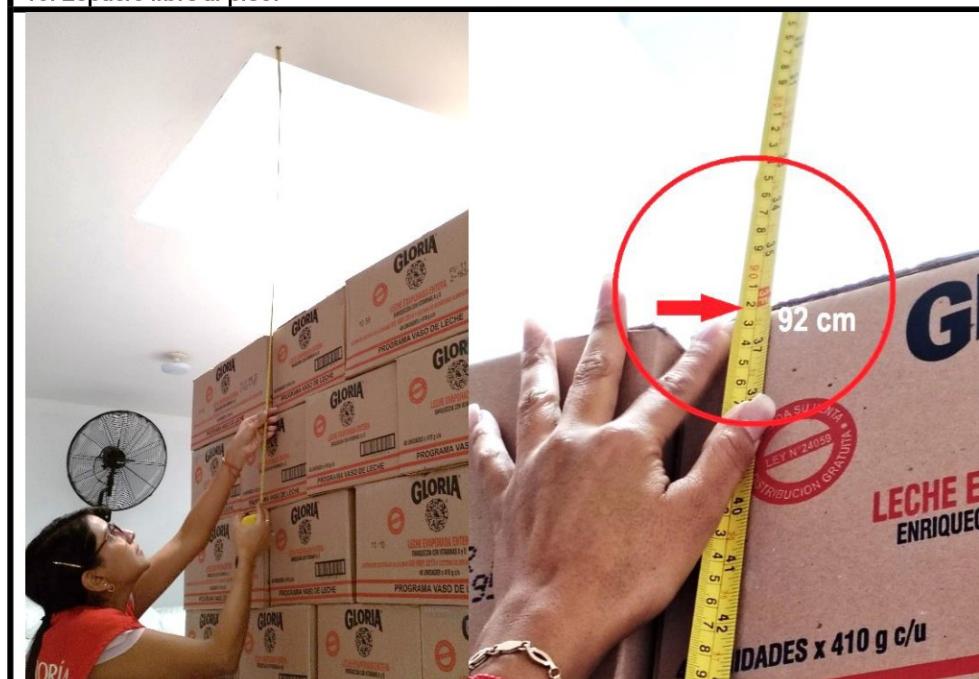
¹⁹ Se encontró dos (2) espacios libres entre filas de rumas con las medidas de 52 cm y 206 cm. que si cumplen con lo establecido.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imágenes n.ºs 16, 17, 18, 19 y 20
Estiba de los insumos del Programa de la Entidad



16. Espacio libre al piso.



17. Espacio libre al techo.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00



18. Espacio libre entre filas de rumas.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



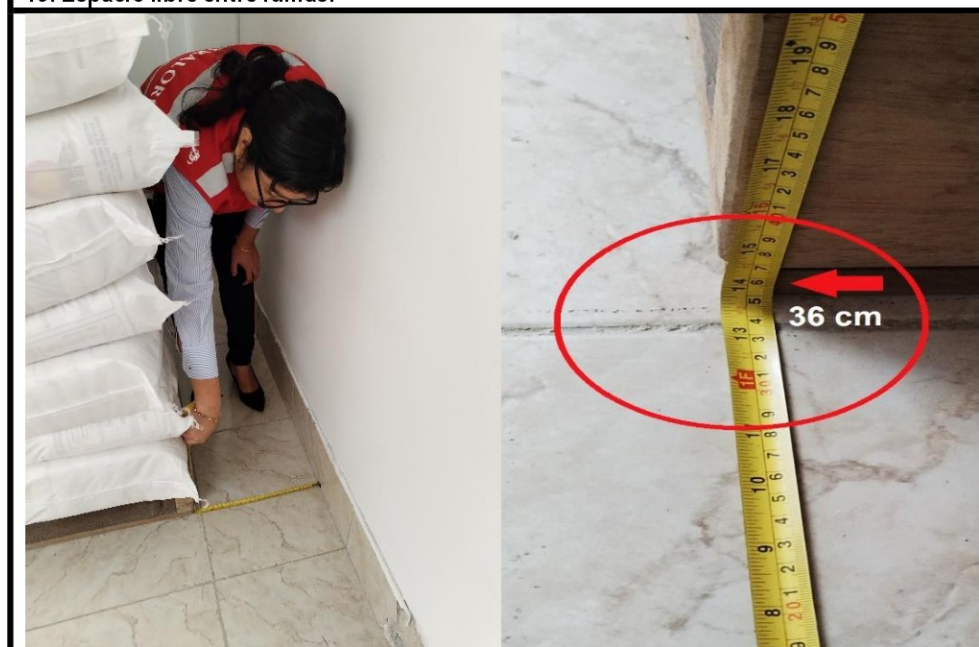
Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00



19. Espacio libre entre rumas.



20. Espacio libre entre filas de ruma y pared.

Fuente: Toma fotográfica durante la visita de inspección al almacén del Programa de la Entidad.

Mediante Actas de inspección y recopilación de información n.ºs 009 y 010-6042-OCI, ambas del 17 de julio de 2024, se verificó, que el personal responsable de la manipulación de los insumos, no porta un mandil blanco según lo señala el ROF del Programa, así como, también no es concordante con el numeral 6.3.9 sobre la vestimenta contenida en la Norma sanitaria (Véase imagen n.º 21), inclusive el personal a cargo del almacén, no poseen certificado médico de buena salud, ni certificados o constancias de capacitación sanitaria, siendo estos obligatorios de acuerdo a la referida norma.

También es necesario que los residuos sólidos estén adecuadamente tapados, para conservar el buen estado e higiene y no contaminar los insumos almacenados, pero es necesario indicar que, dentro del almacén del Programa, disponen de un recipiente para la basura sin tapa, totalmente expuesto al medio ambiente del almacén, poniendo en riesgo la inocuidad de los mencionados insumos, como se puede revelar en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Imágenes n.ºs 21 y 22
Almacén del Programa de la Entidad sin aplicación de PGH²⁰



21. Personal encargado del almacén del Programa sin indumentaria apropiada (toca y mandil) para la manipulación de los insumos.

22. Recipiente de residuos sin tapa dentro del espacio del almacén del Programa.

Fuente: Toma fotográfica durante la visita de inspección al almacén del Programa de la Entidad.

Los hechos descritos no son concordantes con la siguiente normativa:

- **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobado con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021, y modificatorias.**

“[...]”

Subcapítulo III

Fase de internamiento

Artículo 30.- Internamiento

30.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas con la asignación de espacios (ubicaciones) y el traslado de los bienes muebles a la ubicación asignada dentro de la zona de almacenaje.

30.2. A los bienes muebles internados se le califica con alguno de los siguientes estados:

- Liberado:** Cuando los bienes resultan aptos después de la verificación y control de calidad, y se encuentran disponibles para su distribución.
- Bloqueado:** Se configura cuando los bienes son sujeto de pesquisas, inmovilizaciones u otros que limiten la libre distribución de los mismos. Este estado puede cambiar a Liberado.
- Vencido:** Cuando los bienes no se encuentran disponible para su distribución, al haber alcanzado su fecha de vencimiento. Este estado permanece hasta su baja y disposición final.

Artículo 31.- Asignación de espacios (ubicaciones)

Consiste en determinar la ubicación óptima para la custodia de los bienes muebles en el almacén, en función a su nivel de rotación, unidad de despacho, dimensiones, fragilidad, peso, temperatura, humedad y sus condiciones especiales de almacenamiento (controlados, contaminantes, entre otros). Se consideran los siguientes métodos de ubicación:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



²⁰ Principios Generales de Higiene

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

- a) *Ubicación específica o fija:* Consiste en asignar un bien mueble a un espacio de una zona previamente determinada.
- b) *Ubicación aleatoria:* Consiste en asignar un bien mueble a un espacio de una zona libre. Para su control se requiere el uso de un sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución.
- c) *Ubicación mixta:* Es aquella que combina los métodos de ubicación específica y aleatoria, asignando la ubicación del bien mueble en función a su tipo, naturaleza y nivel de rotación.

Subcapítulo V**Fase de custodia****Artículo 33.- De la custodia**

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

33.2. Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

[...]

- **NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.**

[...]

5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1. Exclusividad: Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

[...]

5.2.3. Estructura: Debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).

[...]

5.3 DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)

Los almacenes de alimentos deben aplicar los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), debiendo llevar los registros de la información que demuestre dicha aplicación, la cual debe estar disponible a solicitud de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

[...]



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)****6.1.1. Generalidades**

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) en el cual se describan por lo menos, los procedimientos vinculados a cada fase de la cadena alimentaria que corresponda desde el ingreso de los productos al almacén hasta su salida y distribución. Dicho programa incluirá, cuando corresponda, el almacenamiento de envases destinados a contener alimentos terminados. El programa de BPAL estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

Las siguientes buenas prácticas aplican para el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles y serán verificadas por la Autoridad Sanitaria:

- a) Ingreso al almacén:** El ingreso del producto terminado al almacén debe ser en el menor tiempo posible y en condiciones que permitan prevenir riesgos de contaminación cruzada o interrupción de la cadena de frío.
- b) Verificación de empaques:** Los productos terminados deben verificarse en sus empaques antes del almacenamiento, para evitar que su ingreso al almacén constituya riesgo de contaminación cruzada para otros productos almacenados. En caso que los alimentos terminados presenten envases rotos, oxidados, dañados, con signos de plagas, entre otros, serán separados de inmediato y se aplicará la medida correctiva de acuerdo a lo establecido en el Programa de Higiene y Saneamiento del almacén, llevando los registros correspondientes.
- c) Estiba:** La disposición de los alimentos debe organizarse agrupando aquellos de un mismo tipo, de manera que las etiquetas que los identifican sean visibles fácilmente. [...].

El ordenamiento y apilamiento debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del producto o empaque a almacenar, a fin de evitar derrame o salida de los alimentos. No está permitido estibar directamente sobre el piso, debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación de aire y la inspección para la detección de insectos y roedores.

- d) Rotación de productos:** Debe mantenerse una correcta identificación de los alimentos que ingresan al almacén con las fechas de ingreso visibles a fin de aplicar una correcta rotación del inventario "primero en vencer, primero en salir" (PVPS) o "primero en entrar, primero en salir" (PEPS). [...]

- e) Prevención de la contaminación cruzada:** No deben almacenarse materias primas en el almacén de productos terminados, a excepción cuando el almacén permita identificar ambientes separados, a fin de evitar riesgo de



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

contaminación cruzada. Los alimentos se almacenarán por tipo, según riesgo, a fin de evitar la contaminación entre ellos.

[...]

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

[...]

La estiba de los productos, cualquiera sea el método (parihuelas, tarimas, pallets, racks, estantes, entre otros) debe mantener espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, la limpieza y la inspección.

b) Estiba de productos no perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres:

- Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional.
- Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m.
- Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.50 m.
- Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m.
- Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50 m.
- En los métodos de anclaje a la pared, el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30 m.

6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por lo menos, los procedimientos para la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios, entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos; programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros. Dicho programa incluirá el almacenamiento de envases destinados a contener alimentos terminados. El PHS estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

Las siguientes disposiciones aplican para el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles y serán verificados por la Autoridad Sanitaria:

[...]

6.2.2. Residuos sólidos

[...]

Los recipientes, deben estar en buen estado de conservación e higiene, ser de material de fácil limpieza y desinfección, asimismo mantenerse adecuadamente tapados.

[...]

6.2.7. Prevención y control de plagas

El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos.

a) Medidas preventivas

Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. Asimismo, son medidas preventivas la eliminación de cualquier foco que atraiga plagas hacia el almacén.

b) Medidas de control



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Las medidas destinadas al control y erradicación de plagas utilizando productos o métodos físicos, químicos y biológicos deben aplicarse de forma inmediata cuando existen evidencias de su presencia. La aplicación de productos químicos se realizará sólo cuando no sea posible eliminar la infestación de plagas por otros métodos y/o cuando la magnitud de la misma así lo requiera. El uso de estos productos debe ceñirse a las indicaciones del fabricante, respetándose el tiempo recomendado como periodo residual, con el fin de prevenir riesgos para la inocuidad de los alimentos.

Los productos químicos destinados al control de plagas deben guardarse bajo estrictas medidas de seguridad, evitando el acceso a ellos por parte de personas no autorizadas, así como no implicar riesgo de contaminación cruzada hacia los alimentos. Estos productos al igual que las empresas prestadoras de servicios para el control de plagas deben estar autorizados por la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas incluyendo información que se considere de importancia, tal como la información sobre el producto que se utiliza, la frecuencia de aplicación, dosis aplicada, periodo residual, responsables de la aplicación, entre otras.

[...]

6.3. MANIPULADORES DE ALIMENTOS

El personal que realiza las operaciones vinculadas al almacenamiento de alimentos terminados debe cumplir las siguientes disposiciones sanitarias:

6.3.7. Salud

No presentar signos vinculados con enfermedades transmitidas por los alimentos, tales como procesos diarreicos, ictericia, vómitos, procesos respiratorios, dolor de garganta con fiebre, o tener heridas infectadas o abiertas, infecciones cutáneas, en oídos, ojos o nariz. Los manipuladores deben comunicar oportunamente a su empleador cuando padezcan de cualquiera de estas señales, no debiendo tener contacto con los alimentos y ser sometidos a examen médico.

Los documentos que cautelen el estado de salud de los manipuladores por parte del empleador (certificados, carnés, constancia), según corresponda, deben estar disponibles para el control que realice la autoridad de salud competente.

6.3.8. Higiene

Tener una rigurosa higiene personal, mantener el cabello limpio y corto o debidamente sujetado, tener las manos con uñas cortas, sin adornos personales y limpias. No fumar ni comer durante las operaciones con alimentos.

6.3.9. Vestimenta

Los manipuladores que operan en el almacén de alimentos elaborados industrialmente en su condición de producto terminado destinado al consumo humano, deben mantener un grado elevado de aseo personal [...]. La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación. [...]

6.3.10. Capacitación sanitaria

La capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos es obligatoria y responsabilidad del empleador, podrá ser brindada por personal competente de las municipalidades, entidades privadas o personas naturales especializadas, conforme a lo indicado en la regulación vigente. Dicha capacitación debe efectuarse por lo menos una vez al año o con una mayor frecuencia si la empresa lo considera necesario. Los registros de las mismas deben estar disponibles para la Autoridad Sanitaria.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

[...]

6.5. REGISTROS DE CONTROL O VERIFICACIÓN

Los almacenes de productos terminados destinados al consumo final, según corresponda, llevarán registros por lo menos de:

- a) Las condiciones de almacenamiento de los alimentos que requieren indicaciones controladas como temperatura, humedad, otras.
- b) La aplicación de los programas de prevención y control de roedores.
- c) La aplicación de los programas de limpieza y desinfección de almacenes y cámaras.
[...]
- e) Los controles médicos del personal.
- f) Las capacitaciones del personal.
[...]"

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011 Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, 3ª Edición, de 31 de diciembre de 2011 elaborada por el Comité de Seguridad Contra Incendios de la Sociedad Nacional de Industrias con participación de INDECI.**

" [...]

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES**8.1.3 Operatividad de los extintores:**

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

8.1.4 Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento, e instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio. [...]

8.1.4.2 Los extintores deben ser ubicados a lo largo de los pasadizos, incluyendo la salida de las áreas.

[...]

8.1.4.4 Los extintores portátiles manuales que no sean los extintores sobre ruedas; deben de ser instalados usando cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Asegurado en su apropiado colgador - soporte mural, para el extintor
- 2) En la abrazadera que provee el fabricante del extintor.
- 3) En una abrazadera aprobada para tales propósitos
- 4) En gabinete o cavidad en la pared

[...]

8.1.4.8 Altura de instalación

8.1.4.8.1 Los extintores que tengan un peso bruto que no excedan los 18 kg deben ser instalados de manera que la parte superior del extintor, no esté a más de 1,5 m del piso. (Véase Figura 8)

[...]

8.1.4.8.3 En ningún caso el espacio entre la parte más baja del extintor y el piso no debe ser menos de 0,2 m (200 mm) (Véase Figura 10 y 11)

[...]



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

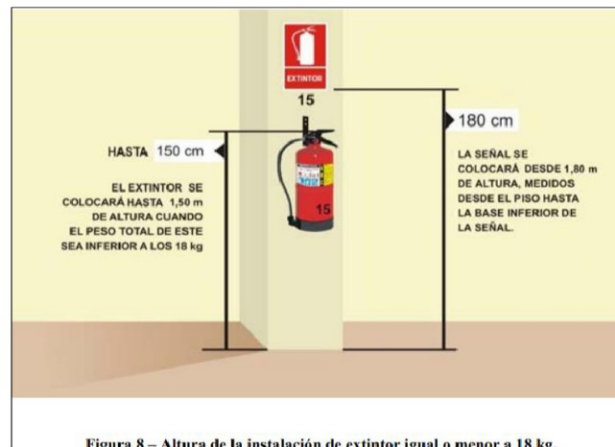


Figura 8 – Altura de la instalación de extintor igual o menor a 18 kg.

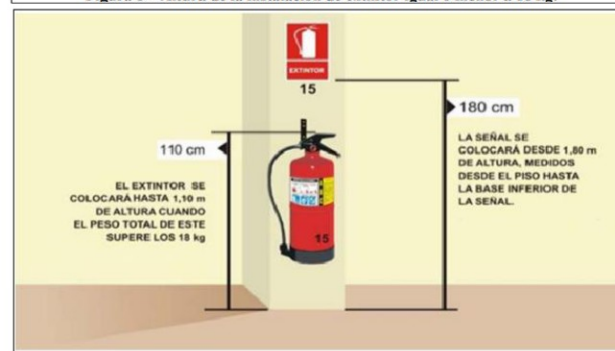


Figura 9 – Altura de la instalación de extintor mayor a 18 kg



Figura 10 – Espacio entre la parte más baja del extintor y el piso

[...]

- **Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito de Veintiséis de Octubre, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 011-2015-MDVO-A de 12 de mayo de 2015 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 52º.- Procedimiento para el almacenamiento y control de los productos.

a) El local del Almacén del Programa Vaso de Leche, debe ser exclusivo para alimentos que provee el programa debiendo contar con:

- Paredes pintadas y lisas

[...]

- Extinguidor ubicado en lugar visible
- Parihuelas limpias y adecuadas



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

- Exhibir en un lugar visible, la certificación de fumigación del Almacén, renovado cada 6 meses
[...]
- c) El personal responsable del Almacén, y los que laboren en él, deberán mantener buenas prácticas de higiene, además portarán siempre un mandil blanco y las manos limpias.
[...]"

Los hechos expuestos, revelan que la Entidad cuenta con un ambiente como almacén destinado al Programa, el cual no reúne las condiciones necesarias para el almacenamiento de los insumos, ni las condiciones sanitarias debidamente documentadas y ejecutadas, desde los procedimientos de ingreso hasta la salida de los mismos (BPA)²¹, así como los procedimientos de limpieza y desinfección en las instalaciones (PHS)²², para proteger a los insumos de agentes contaminantes, lo que podría afectar la salud de la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, se encuentra detallado en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de avance ante situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa en mención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00

²¹ Buenas Prácticas de Almacenamiento.

²² Programa de Higiene y Saneamiento.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido Programa.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Veintiséis de Octubre, 19 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por MORE
ZAPATA Sandra Maribel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 11:37:09 -05:00

Sandra Maribel More Zapata
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por JIMÉNEZ
HUERTAS Ruth Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 11:42:49 -05:00

Ruth Vanessa Jiménez Huertas
Jefe
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
SALDARRIAGA Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 12:15:07 -05:00

Francisca Josefina Rodríguez Saldarriaga
Jefa de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. TRASLADO, RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE INCUMPLE CON EL PROCESO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS MISMOS, LO CUAL PUEDE AFECTAR LA EFICIENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO, LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 043-6042-OCI de 22 de mayo de 2024.
2	Resolución de Alcaldía n.° 120-2024-MDVO-A de 31 de mayo de 2024
3	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 006-6042-OCI de 6 de junio 2024.
4	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 007-6042-OCI de 4 de julio 2024.
5	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 008-6042-OCI de 17 de julio 2024.
6	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 009-6042-OCI de 17 de julio 2024.
7	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 010-6042-OCI de 17 de julio 2024.
8	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 018-6042-OCI de 2 de agosto 2024.
9	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 019-6042-OCI de 12 de agosto 2024.

- 2. ALMACÉN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS Y CARECE DE PROCEDIMIENTOS SANITARIOS, PARA EL CORRECTO Y SALUDABLE INTERNAMIENTO DE LOS INSUMOS, EXPONIÉNDOLOS A AGENTES CONTAMINANTES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 009-6042-OCI de 17 de julio 2024.
2	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 010-6042-OCI de 17 de julio 2024
3	Informe n.° 0316-2024-GDS-SGPPSS-PVL-MDVO/SGCR de 25 de julio de 2024
4	Oficio n.° 043-2024-GDS-SGPPSS-MDVO/SGCR, de 30 de julio de 2024
5	Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información n.° 017-6042-OCI de 30 de julio 2024.
6	Informe n.° 841-2024-GDE-SGCyVS-MDVO/JMYC de 2 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ HUERTAS Ruth
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2024-OCI/6042-SCC de 29 de abril de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de Situaciones Adversas que subsisten:

Con relación a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/6042-SCC, subsisten los aspectos relacionados a:

- a) Comités de Base del Programa del Vaso de Leche de la Entidad no cuentan con Resolución de reconocimiento, funcionando de manera informal para la distribución de raciones, poniendo en riesgo su organización, y afectando el logro de sus objetivos.
- b) Falta de distribución a totalidad de comités de acuerdo al reglamento, así como, preparación y entrega diaria de ración alimenticia del Programa del Vaso de Leche incumpliendo la composición nutricional porque no se utiliza la cantidad de avena requerida, la que posteriormente es distribuida a los mismos beneficiarios sin preparar, situación que pone en riesgo la cobertura del Programa y los valores nutricionales mínimos requeridos, afectando la mejora en la calidad de vida de la población objetivo.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 014-2024-OCI/6042-SCC de 4 de junio de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: una (1)
3. Relación de Situaciones Adversas que subsisten:

Con relación a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/6042-SCC, subsisten los aspectos relacionados a:

- c) Deficiencias en los requerimientos del área usuaria e inadecuado estudio de mercado en el procedimiento de selección para la adquisición de insumos del Programa del Vaso de Leche, generaron un posible desabastecimiento, poniendo en riesgo la entrega oportuna de los mismos a los comités de base y en consecuencia afectar a los beneficiarios.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ HUERTAS Ruth
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 11:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 12:14:46 -05:00

Veintiséis de Octubre, 19 de agosto de 2024

OFICIO N° 261-2024-CG/OCI/6042

Señor

Víctor Hugo Febre Calle

Alcalde

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Prolongación Av. Grau Mz. N Lote. 01 AA. HH Las Capullanas

Piura/Piura/Veintiséis de Octubre

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/6042-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 3 de la recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/6042-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe las acciones preventivas o correctivas que correspondan, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
SALDARRIAGA Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 11:06:38 -05:00

Francisca Josefina Rodriguez Saldarriaga
Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

FJRS/smmz



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/6042-02-002-019

DOCUMENTO : OFICIO N° 261-2024-CG/OCI/6042

EMISOR : SANDRA MARIBEL MORE ZAPATA - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 020-2024-OCI/6042-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : VICTOR HUGO FEBRE CALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20529997401

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 41

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 3 de la recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 261-2024
2. IHC 020-2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 261-2024-CG/OCI/6042

EMISOR : SANDRA MARIBEL MORE ZAPATA - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 020-2024-OCI/6042-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : VICTOR HUGO FEBRE CALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 3 de la recepción y almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20529997401:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/6042-02-002-019
2. Oficio 261-2024
3. IHC 020-2024

NOTIFICADOR : SANDRA MARIBEL MORE ZAPATA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

